

ARBITRAJE INTERNACIONAL

Si las partes quieren pactar el arbitraje en contratos internacionales, pueden obtener amplia y precisa información en nuestras oficinas.

INFORMACION

Para cualquier consulta, no dude en llamarnos o acudir a nuestra sede en el Edificio Cámara de Industria de Guatemala, nivel 12, donde recibirá toda la información que necesite.

MODELO DE CLAUSULA COMPROMISORIA DE ARBITRAJE DE LA CRECIG

Los contratantes convienen en que toda disputa o reclamación que se relacione con la aplicación, - interpretación y/o cumplimiento de este contrato, por cualquier causa, deberá resolverse mediante arbitraje de (Equidad o derecho), de conformidad con el reglamento de arbitraje de la Comisión de Resolución de Conflictos de la Cámara de Industria de Guatemala, "LA CRECIG" que se encuentre vigente al momento de surgir el conflicto, el arbitraje será administrado, por la "Comisión de Resolución de Conflictos de la Cámara de Industria de Guatemala" - LA CRECIG-, en la ciudad de Guatemala, por medio de un tribunal compuesto de (uno o tres árbitros). Nombrados de conformidad con el reglamento ya relacionado y el idioma del arbitraje será el español. El laudo, será inimpugnable, y deberá ser cumplido de buena fe y sin demora alguna, por las partes.

CON EL ARBITRAJE
USTED PACTA DE ANTEMANO
COMO SOLUCIONAR
LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVAN
DE UN CONTRATO,
DE MANERA RAPIDA,
IMPARCIAL Y DEFINITIVA,
CON FALLOS DE LA MAS
ALTA CALIDAD JURIDICA.
ASI SE EVITAN LOS LARGOS
Y COSTOSOS PROCESOS
DE LA JUSTICIA ORDINARIA,
EN BENEFICIO DE LAS PARTES.



Cámara de Industria de Guatemala
Ruta 6, 9-21, Zona 4, Nivel 12
Teléfonos: 3344848 y 3319191
Fax: (502) 3341090.



EL ARBITRAJE

UN PACTO PRODUCTIVO

PACTO ARBITRAL, CONDICION DEL ARBITRAJE

Para acudir a este procedimiento, es necesario que dentro del contrato suscrito por las partes se incluya La Cláusula Compromisoria, en la cual se exprese la voluntad de someter las eventuales diferencias que se presenten a la decisión de un Tribunal Arbitral. Sin embargo, aún en el caso de que el contrato no contemple dicha cláusula, si surge un conflicto las partes pueden pactar un compromiso para someter diferencias específicas a la decisión de árbitros.



¿QUIENES SON LOS ARBITROS?

El tribunal estará conformado por uno o varios árbitros, siempre en número impar. La Comisión de Resolución de Conflictos de la Cámara de Industria de Guatemala (CRECIG) cuenta con un listado de árbitros compuesto por profesionales altamente calificados que cumplen con los requisitos exigidos por la entidad. Las partes pueden pactar de antemano quiénes serán los árbitros que integrarán el tribunal, o delegar a La Comisión de Resolución de Conflictos de la Cámara de Industria de Guatemala (CRECIG) esta decisión. Si dentro del pacto arbitral no se acuerda nada sobre los árbitros, las partes interesadas harán la designación de los mismos de común acuerdo. El fallo que profiera el tribunal puede ser en derecho, o en equidad. Si es en derecho, los Árbitros deberán ser abogados.



VENTAJAS DEL ARBITRAJE



Tiene efectos legales: porque el fallo arbitral se considera cosa juzgada, y tiene el mismo efecto de una sentencia judicial.

Es imparcial: por la idoneidad ética y profesional de los árbitros.

Es reservado: porque el Arbitraje se desarrolla en un ambiente privado.

Es legal: El Arbitraje es un proceso reconocido por la ley, según el decreto 67-95 mediante el cual el arbitro es capaz de producir un fallo imparcial y definitivo con el mismo poder de una sentencia legal. Así mismo la conciliación está también expresamente reconocida en el mismo decreto 67-95.

Es económico: porque el Arbitraje evita los procesos judiciales, que resultan más costosos por los honorarios que causan y por el tiempo que pueden durar.

Es rápido: porque las partes deciden el tiempo de duración del proceso. Si no hay acuerdo al respecto, el Tribunal Arbitral tiene un plazo máximo de seis meses para fallar.

Es especializado: porque los árbitros que designa La Comisión de Resolución de Conflictos de La Cámara de Industria de Guatemala (CRECIG) son expertos en la materia que trata el conflicto.



FUNCION DE LA COMISION DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA CAMARA DE INDUSTRIA DE GUATEMALA (CRECIG)



La Comisión de Resolución de Conflictos de La Cámara de Industria de Guatemala (CRECIG), de conformidad con los estatutos de la Cámara, tiene como objetivo el promover y administrar la resolución de conflictos mediante la aplicación de los métodos alternativos de solución de conflictos, según reglamentos que al respecto se emitan, con la infraestructura adecuada para atender con prontitud los trámites y con los instrumentos necesarios para su adecuado desempeño. La Comisión de Resolución de Conflictos de La Cámara de Industria de Guatemala (CRECIG), cuenta con un listado oficial de Árbitros, conformada por profesionales altamente calificados.

¿COMO SOLICITAR EL ARBITRAJE?

El procedimiento es muy sencillo. Mediante una "cláusula arbitral", es decir, incluyendo en sus contratos una cláusula que estipule que en caso de un conflicto, este deberá resolverse en la Comisión de Resolución de Conflictos de La Cámara de Industria de Guatemala (CRECIG). Si no existe una cláusula arbitral, la parte interesada en someter su conflicto a un tribunal arbitral, lo puede solicitar por escrito a la CRECIG, detallando los hechos en que funda su demanda.

